

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Steven Darley Betancur Álvarez
Demandado	Jorge Alberto Salas Gómez
Radicado	05001 31 03 008 2023-00177-00
Instancia	Primera
Tema	Niega medidas cautelares

No se accede a decretar las medidas cautelares solicitadas en C02, pdf04, por cuanto en este proceso, no se encuentra demandada la sociedad CONSTRUCCIONES JORGE SALAS SAS, con **NIT 901.457.250-5**, solo el señor JORGE ALBERTO SALAS GÓMEZ como persona natural.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)